

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 22 de Abril del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000123-2019-JN/ONPE

VISTOS: El Memorando N° 000529-2019-SG/ONPE, de la Secretaría General; el Informe N° 000089-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Memorando N° 000243-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000143-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Memorando de vistos, la Gerencia General comunica que el señor FERNANDO RAFAEL VELEZMORO PINTO, Secretario General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, hará uso de permiso por onomástico, el día 22 de abril del presente año, en razón que el día de su nacimiento, 19 de abril, ha sido declarado feriado; en observancia de lo establecido en el literal b.3 del Artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE (RIT de la ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria; proponiendo además, que se encargue el despacho de la Secretaría General al servidor ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerente General (e).

En observancia de lo establecido en el literal b.3 del Artículo 36° del RIT de la ONPE, el empleador podrá otorgar permiso, con goce de remuneraciones, por cumpleaños del trabajador, a hacerse efectivo el mismo día del cumpleaños, pudiendo hacerse efectivo en el día laborable siguiente, en caso de que el cumpleaños sea en día no laborable;

En tal contexto, el Artículo 57° del citado Reglamento Interno de Trabajo, dispone que, mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución, el que deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial; por lo que, corresponde emitir la resolución que así lo posibilite;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como en los literales j) y s) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias; así como lo dispuesto en los artículos 36 y 57 del RIT de la ONPE;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica, y Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Otorgar permiso con goce de haber, por motivo de onomástico al señor **FERNANDO RAFAEL VELEZMORO PINTO**, titular del despacho de la Secretaría General, por el día lunes 22 de abril de 2019.

Artículo Segundo. - Encargar el despacho de la Secretaría General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con retención de su cargo y encargo, al señor **ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerente General (e), por el día 22 de abril de 2019, como consecuencia del permiso por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **PXQQBKD**



onomástico de su titular.

Artículo Tercero. - Poner el contenido de la presente resolución, a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, del servidor que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe; dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/pvv

